



TORREÓN

CIUDAD QUE AVANZA



PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

20 ENE 2016

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

19 ENE 2016

DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

Of. N° SRA/ 0059 /2016
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

TESORERÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Cuadragésima Sesión Ordinaria** celebrada el día **18 de enero de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Octavo Punto del Orden del Día.- Validación de Decreto No. 225, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de una fracción de área vial en desuso ubicado en la Colonia Abastos, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Lidia Moreno Puentes. -----

En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

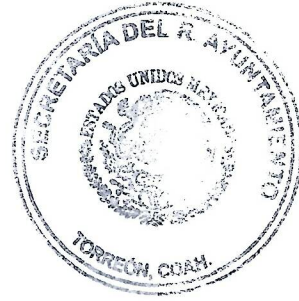
I- El R. Ayuntamiento en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 02 de marzo de 2011, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Lidia Moreno Puentes, el cual se describe en el mismo acuerdo. -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 225 publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 15 (quince) de diciembre del año 2015, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno de área vial en desuso del retorno de la calle Aztecas colindante a la Manzana "B" supermanzana IV del nuevo trazo de la Colonia "Abastos" en esta ciudad, con una superficie de 50.78 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:**

Lidia Moreno P.



Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 225** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 15 (quince) de diciembre del año 2015. -----

Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Lidia Moreno Puentes, La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. La superficie antes mencionada se identifica como fracción de terreno de área vial en desuso del retorno de la calle Aztecas colindante a la Manzana "B" supermanzana IV del nuevo trazo de la colonia "Abastos" de esa ciudad con una superficie de 50.78 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al Nororiente: mide 7.30 metros y colinda con Calzada Netzahualcoyotl. -----

Al Surponiente: mide 3.75 metros y colinda con fracción del lote 17 de la manzana "B". -----

Al Norponiente: mide 3.75 metros y colinda con calle Aztecas. -----

Al Suroriente: mide en línea curva 9.94 metros y colinda con fracción del lote 16, de la manzana "B". -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. -----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicitese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título oneroso. -----

Séptimo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería,



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

15 de febrero de 2016

Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como a la C. Lidia Moreno Puentes, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de enero del año dos mil dieciséis. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

